



**"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"**

**Resolución Directoral U.G.E.L. N° 000537 -2019/ED-S.I.**

**SAN IGNACIO;**

01 ENE 2019

**VISTO**, el Memorando N° 009-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP, del 31 de enero de 2019, elaborado en base al Oficio Múltiple N° 13-2019-GR-CAJ/DRE-DGP-EES-CTA-IIE, del 09 de enero de 2019, que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Constitución Política del Perú** en el **Artículo 13°**, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, en el **Artículo 14°**, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, **la ciencia, la técnica**, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad y que además, es deber del Estado promover el **desarrollo científico y tecnológico** del país;

Que, la **ley 28044**, en el **Artículo 73°**, define a la Unidad de Gestión Educativa Local como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, en su **literal "a"**, precisa que su finalidad es "Fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía" y en el **literal d**, del **Artículo 74°**, señala que una de sus funciones es Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, la **ley N° 29944**, establece dentro de las Áreas de desempeño laboral, en su **artículo 12 inciso "d"** a la **Innovación e Investigación**, y en el **literal d**, del **Art. 30°** de su reglamento señala a la Innovación e Investigación desde el punto de vista pedagógico en el aula: los profesores de esta área diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de Innovación e Investigación pedagógica que coadyuvan a generar conocimientos sobre buenas prácticas docentes e innovaciones pedagógicas, orientados a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes y al mismo tiempo incentivar en sus pares, prácticas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo docente";

Que, el Fondo de Desarrollo de la Educación Peruana (**FONDEP**), es un programa presupuestal del Ministerio de Educación, es de ámbito nacional y opera de manera descentralizada, tiene autonomía técnica, administrativa y financiera, se rige por **Ley 28332**, en su **Artículo 2°** menciona explícitamente la finalidad: "apoya el financiamiento de proyectos de inversión. Innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa", y que para implementar el programa "Laboratorios de Innovación Educativa" LIE, en el presente año 2019, es necesario conformar resolutivamente el Equipo Técnico Local (ETL);

Que, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el FONDEP, el Gobierno Regional (GORE) y la Dirección Regional de Educación (DRE) de Cajamarca, siendo el FONDEP entidad adscrita al Ministerio de Educación, para el financiamiento de **Laboratorios de Innovación Educativa (LIE)**, con el objetivo de promover la Investigación e Innovación pedagógica y buenas prácticas educativas en los docentes de la Región Cajamarca para contribuir al proceso de mejora de la calidad educativa en esta región; se pretende designar especialistas responsables de las coordinaciones y acciones relacionadas con los **LIE**, que se desarrollen en el ámbito de la UGEL San Ignacio;





Que, con Memorando N° 009-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP, del 31 de enero de 2019, elaborado en base al Oficio Múltiple N° 13-2019-GR-CAJ/DRE-DGP-EES-CTA-IIE, del 09 de enero de 2019, se comunica la elaboración de la resolución que **CONFORMA** la el Equipo Técnico Local (ETL) que estará encargado de implementar el programa “Laboratorios de Innovación Educativa” LIE, en el presente año 2019;

Que, es política de la UGEL – SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, que es el funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar **decisiones resolutivas y administrativas** de acuerdo a ley, designar diversas responsabilidades a los profesionales que laboran en la sede institucional, y para dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo precedente, se debe contar con un equipo de profesionales que formen parte del **Equipo Técnico Local (ETL) de Investigación e Innovación Educativa**, para asegurar el cumplimiento de los compromisos pactados entre la DRE y el GORE con el (FONDEP), y promover el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Regional y los ejes de gestión institucional establecidos en el Plan de Desarrollo del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamentación aprobado por D.S. N° 04-2013-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, DS N° 015-2002 Reglamento de Organización y funciones de la DRE y UGEL, RS N° 205-2003, que aprueba el ámbito jurisdiccional, organización interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales, Ordenanzas Regionales 037 – 2011-GR.CAJ-CR que aprueba el CAP de las diferentes unidades de Gestión Educativa entre estas la de San Ignacio y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,

con efectividad a partir del 01 de febrero de 2019, el Equipo Técnico Local (ETL) que estará encargado de implementar el programa “Laboratorios de Innovación Educativa” LIE, en el presente año 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

	Apellidos y Nombres	Cargo
Presidente	Gonzales Cruz Oscar	Director de la UGEL-SI
Vicepresidente	Caballero Tocto Eliceo Jesús	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
Coordinador	Carranza Ramírez Osmer	Especialista de Investigación e Innovación Educativa
Integrantes	Camacho Aguirre, Rosa de Jesús	Especialista de Educación Inicial
	Espinoza Adrianzen Olinda Felicitas	Especialista de Educación Inicial
	Rufasto Zavaleta Juan Merardo	Especialista de Educación Primaria
	Núñez Gaona Gilmer Eusebio	Especialista de Educación Primaria
	Olivera Vargas Marleny Violeta	Especialista de Educación Secundaria Comunicación
	Benítez Malca Carlos Javier	Especialista de Educación Secundaria CTA
Coordinador de relaciones públicas	Ítalo Vásquez Flores	Relacionista Público de la UGEL-SI
Miembros Veedores	Solano Lalangui Jorge Aurelio	Representante del COPALE - SI
	Olaya Piscocoya Marleni	Coordinadora Local de PREVAED





## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 000537 -2019/ED-S.I.

### ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las funciones del

Equipo Técnico Local:

1. Promover, Incentivar y difundir la Investigación e Innovación Pedagógica y las buenas prácticas educativas en los docentes de educación básica de la jurisdicción de la UGEL-SI (concursos, encuentros, congresos regionales y nacionales pasantías red de innovadores e investigadores, entre otros).
2. Brindar asesoramiento, talleres de capacitación sobre los criterios del marco de la Innovación y las Buenas Prácticas Educativas en el Perú (MIBPE) del FONDEP-MINEDU, a las instituciones educativas directivos y docentes que estén interesados en fortalecer sus propuestas, así como también para las instituciones que recién inicien sus propuestas.
3. Mantener coordinaciones y comunicación permanente con el Equipo Técnico Regional de Innovación e investigación de la DREC.
4. Participar en las capacitaciones sobre Innovación e Investigación que se organice a nivel de UGEL, DREC, GORE, FONDEP-MINEDU.
5. Realizar acciones de monitoreo a las instituciones educativas que se implementan como Laboratorio de Innovación Educativa en la jurisdicción.
6. Participar de los módulos formativos que reciba la institución educativa ganadora como LIE en su jurisdicción.
7. Elaborar el plan de trabajo anual y elevar a la DRE Cajamarca de acuerdo al plan regional para las acciones de monitoreo respectivas.
8. Gestionar ante las diferentes instancias del sector público o privado el financiamiento de Innovaciones y Buenas Prácticas Educativas desarrolladas o por desarrollar en las instituciones educativas públicas de la jurisdicción (equipamiento, pasantías, becas, material bibliográfico, implementación de bibliotecas, otros que refieran la propuesta innovadora o buena práctica educativa).

### ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad

de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

### ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de

la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI  
EJCT/AGP  
SCVA/AGI  
OCR/EESM

